

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA A OTORGAR LA APROBACIÓN AL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PARA QUE CONCEDA A LAS ENTIDADES DEL ESTADO CENTRALIZADAS, DESCENTRALIZADAS, AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS, ASÍ COMO LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS Y EL DISTRITO NACIONAL, JUNTAS MUNICIPALES Y LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA, FINANCIAMIENTOS HASTA OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$820,000,000.00), PARA SER DESTINADOS AL PAGO DEL SALARIO DE NAVIDAD (REGALÍA PASCUAL) DE SUS EMPLEADOS. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 15886, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007. TOMADO EN CONSIDERACIÓN EL 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007. CON FECHA FIJA PARA EL 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007.

(EXPEDIENTE No. 04316-2007-SLO-SE)

INTRODUCCIÓN:

En reunión realizada hoy día 11 de diciembre del año en curso, esta Comisión analizó con detalles el contenido del Proyecto de Ley de referencia, como forma de comprobar su pertinencia y justificación.

OBJETIVO:

El objetivo general de este financiamiento es cumplir con la obligación del pago de la regalía pascual, para todas las instituciones públicas centralizadas, descentralizadas, autónomas, así como los Ayuntamientos de los Municipios y el Distrito Nacional, Juntas Municipales, Liga Municipal Dominicana y las empresas privadas, consistente en la duodécima parte del salario ordinario devengado por los trabajadores en el año calendario.

Sin embargo, algunas instituciones estatales centralizadas, descentralizadas, autónomas, así como los Ayuntamientos, por razones muy particulares relacionadas con las actividades propias de cada una, se encuentran en la necesidad de gestionar un financiamiento ante el Banco de Reservas para poder cumplir tales fines.

Informe Comisión Permanente de Hacienda,
Proyecto de Ley que autoriza a la Secretaría de Estado de Hacienda
a otorgar la aprobación al Banco de Reservas para que
conceda a las entidades centralizadas, descentralizadas,
autónomas no financieras, así como a los Ayuntamientos, Juntas Municipales
y la Liga Municipal Dominicana,
Expediente No. 04316-2007-SLO-SE,
Página No. 2.

CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO:

Las condiciones de financiamiento para este monto serán las siguientes:

- ✓ **PLAZO:** Once (11) meses.
- ✓ **AMORTIZACIÓN:** Once (11) cuotas mensuales y consecutivas de capital e intereses.
- ✓ **TASAS DE INTERÉS:** La preferencial para el sector público.
- ✓ **FUENTE DE REPAGO:** Las partidas presupuestarias asignadas en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos del año 2008, correspondiente a cada Institución.

Esta Comisión, entendiendo la importancia del cumplimiento de pago del salario de navidad para los empleados de estas instituciones, por medio del cual se dinamizará el comercio y la economía nacional, **HA RESUELTO: rendir informe favorable tal como fue remitido del Poder Ejecutivo**, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
Presidente

Informe Comisión Permanente de Hacienda,
Proyecto de Ley que autoriza a la Secretaría de Estado de Hacienda
a otorgar la aprobación al Banco de Reservas para que
conceda a las entidades centralizadas, descentralizadas,
autónomas no financieras, así como a los Ayuntamientos, Juntas Municipales
y la Liga Municipal Dominicana,
Expediente No. 04316-2007-SLO-SE,
Página No. 3.

HEINZ VIELUF CABRERA
Vicepresidente

FRANCIS VARGAS FRANCISCO
Secretario

CÉSAR AUGUSTO DÍAZ FILPO
Miembro

AMÍLCAR ROMERO
Miembro

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
Miembro

DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS
Miembro

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
Miembro